



RESOLUCIÓN N° 44 / 2025

POR LA CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO TECNICO DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ, ENCARGADOS DE EJECUTAR EL MODELO ESTANDAR DE CONTROL PARA INSTITUCIONES PUBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP 2015.

Pilar, 10 de febrero de 2025.

VISTO: La implementación de la Norma de Requisito Mínimo para Sistemas de Control Interno del Modelo Estándar de Control para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015, aprobado por Resolución CGR N° 377/2016 de fecha 13 de mayo de 2016, y

CONSIDERANDO: **Que,** La Ley N° 426/94 “QUE ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL”, en su Art. 16°, dispone que: El Gobierno Departamental tiene por objeto: inc. a) Elaborar, aprobar y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos para el desarrollo político, económico, social, turístico y cultural del Departamento, cuyos lineamientos fundamentales deberán coordinarse con los del Gobierno Nacional y en particular con el Plan Nacional de Desarrollo, y;
Que, dicha normativa departamental, en su Art. 17°, en lo pertinente dispone: “Son deberes y atribuciones del Gobernador: “...d) *Dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones; ...v) Nombrar a los Secretarios del Gobierno Departamental y funcionarios administrativos de la misma; ...*”;
Que, dicha normativa departamental en su Art. 26 expresa textualmente: “*La Resolución dictada por el Gobernador es la disposición de carácter general o particular cuya aplicación se limita a la Administración de la Gobernación y a los asuntos expresamente establecidos en esta Ley. Es dictada por el Gobernador para el ejercicio de su función administradora, el cumplimiento de las leyes, de las ordenanzas (resoluciones) y reglamentos departamentales*”; de cuya interpretación y aplicación surge la facultad otorgada a la Autoridad Departamental a dictar las resoluciones pertinentes”;
Que, por Resolución N° 18/2025 de fecha 28 de enero de 2025 el Ejecutivo Departamental dispone la implementación de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno – MECIP 2015, en la Gobernación del Departamento de Ñeembucú.
Que, la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno – MECIP 2015, tiene como propósito definir los requerimientos básicos que deberán estar desarrollados e implementados para asegurar un efectivo Control Interno Institucional, y que serán objeto de evaluación y auditoria;
Que, conforme a lo dispuesto por la Constitución Nacional, la Contraloría General de la Republica es el órgano de control de las actividades económicas y financieras del Estado, de los Gobiernos Departamental y de las Municipales;
Que, la actualización del marco normativo del MECIP, propone un cambio de enfoque, manteniendo la autonomía institucional, facilitando el proceso de implementación y consolidación del Control Interno, proponiendo un mayor grado de adaptación y adecuación del modelo a las necesidades particulares de cada institución, e impulsando el desarrollo de las competencias organizacionales y profesionales;



///...



//...

Que, la Institución Departamental cuenta con recursos humanos calificados para llevar a cabo el proceso de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Estado – MECIP 2015 de la Contraloría General de la República, sin perjuicio de sus funciones actuales;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL GOBERNADOR DEL XII DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ

RESUELVE

ART.1º: CONFORMAR el Equipo Técnico de la Gobernación del Departamento de Ñeembucú, encargados de ejecutar el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Estado – MECIP 2015, con los siguientes funcionarios, sin perjuicio de sus actuales funciones:

- Prof. Elina Mabel Sosa Villalba, CINº 2.303.794, Secretaria General
- Lic. Alberto Daniel Torres Espinoza CINº 2.132.5630, Auditor Interno
- Lic. Silvia Noelia Velazco de Fernández CINº 2.211.677, Secretaria de Planificación Técnica
- Abg. Blas Marcelo Ferreira Centurión CINº 2.331.077, Director de Recursos Humanos

ART.2º: ESTABLECER que el Equipo Técnico de la Gobernación del Departamento de Ñeembucú, tendrá la responsabilidad de llevar a cabo los procesos, etapas y trámites institucionales para la elaboración, diseño e implementación como la consolidación del Control Interno, proponiendo un mayor grado de adaptación y adecuación del modelo a las necesidades particulares de la Gobernación del Departamento de Ñeembucú, correspondiente al Periodo Departamental 2023-2028, bajo la orientación y supervisión del Ejecutivo Departamental.

ART.3º: DEROGAR todas las disposiciones contrarias a la presente Resolución.

ART.4º: REFRENDA la presente resolución la Secretaria General de la Gobernación de Ñeembucú.

ART.5º: COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido archivar.



ELINA MABEL SOSA VILLALBA
Secretaria General



VICTOR HUGO FORNERON PORTILLO
Gobernador de Ñeembucú